

ORDENANZA N.º 921

La Plata, junio 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-
Ing. Vital M. Bertoldi.-
S/D.-

Oficina de Digesto

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 921

Art. 1º).- Exímese al Club Gutenberg del pago de los derechos de construcción que le corresponden por la obra ejecutada en la calle 65 N.º 473.-

Art. 2º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, julio 3 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

SPL/.

A. Paineira

ANTONIO R. PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

